

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Diputación provincial.—Tel. 1916

Sábado 27 de Octubre de 1951
 Núm. 241

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—**SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
 b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
 c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
 b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Junta Provincial de Beneficencia de León

Tramitando esta Junta expediente en investigación de bienes y valores que pudiera pertenecer a la Fundación Hospital de Sabehore, instituída en este pueblo, del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, se hace público por medio del presente, rogando a cuantos tengan conocimiento de la existencia de bienes o valores pertenecientes o la Fundación mencionada, se sirvan comunicarlo en Secretaría de esta por término de cuarenta días que en la misma se hallará de manifiesto el expediente aludido.

León, 18 de Octubre de 1951.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º: El Gobernador Civil Presidente, J. V. Barquero. 3624

Distrito Minero de León

EXPROIACIONES FORZOSAS

En cumplimiento del artículo 136 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, concordante con el 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y el 23 del Reglamento para su aplicación se anuncia al público

que ha quedado formada la relación definitiva de propietarios afectados por el expediente instado por el concesionario de la mina «Consuelo» (núm.º 764), del término de Carreara, para expropiación de terrenos con destino a la explotación de la citada mina. La única finca que aparece es la siguiente: «Tierra triguera en Los Llanos de La Vega, propiedad de D.ª Soledad Fernández Calvete y Hermanas, cabida nueve áreas y setenta y cinco centi áreas, que linda: N., finca de Hrs. de Adriano Rabanal; S., camino; Este, Eugenio Grasset y O., con finca de Avelino Alvarez Rabanal, cuya finca está sembrada de patatas la mitad aproximadamente y el resto sin labrar; la lleva en aparcería D. José Calvete, el cual reparte los frutos por partes iguales con las propietarias.»

Asimismo y en cumplimiento de las disposiciones referidas se inserta a continuación la relación definitiva de propietarios afectados por el expediente instado por D. Ricardo Hermosilla, concesionario de las minas «Número 18 y otras» del término de San Andrés de Los Puentes (Ayuntamiento de Torre del Bierzo):

Número 1. Prado en la Presa de Peral, de D. Manuel Fernández Culbero, vecino de San Andrés de los Puentes, que linda: al Norte y Este, con monte común; al Sur, con la finca siguiente y al Oeste, con prado de Crisanto Alvarez.

Número 2. Otro prado de doña Bernarda Fernández Cubero, de la vecindad del anterior propietario.

Linda: al N., con la finca precedente; al E., con monte común; al Sur, con prado de Herederos de José Antonio Payero y al O., con D. Crisanto Alvarez.

Número 3. Otro prado de Herederos de José Antonio Reyero, vecinos de San Andrés de las Puentes; linda: al N., con D.ª Bernarda Fernández Cubero y D. Crisanto Alvarez; al Este, con monte común; al S., con D. Ramón Castro Alonso y al O., con Río Argotorio.

Número 4. Prado de D. Ramón Castro Alonso, residente en el extranjero; linda: a N., con herederos de José Antonio Payero; al E., con monte común; a S., con monte común y al O., con el río.

Número 5. Prado en Paraje La Manzana, de D. José Núñez García, vecino de San Andrés de las Puentes. Linda: a N., con D. Ricardo Hermosilla; E., viña de D. Manuel Payero; S., Herederos de D. Francisco Merayo y O., con el río Argotorio.

Las personas o Corporaciones interesadas podrán exponer sus reclamaciones, *exclusivamente* contra la necesidad de la ocupación, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, dirigiendo sus escritos a las respectivas Alcaldías de los términos en que radican las fincas que se trata de expropiar (Carreara y Torre del Bierzo).

León, 25 de Septiembre de 1951.—El Ingeniero Jefe, M. Moreno. 3186

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

REPARTIMIENTO PARA 1952

CONTRIBUCION TERRITORIAL RUSTICA Y PECUARIA AMILLARADAS

Repartimiento que esta Administración practica para 1952 entre los Ayuntamientos de la Provincia, con las modificaciones deducidas de los Apéndices al Amillaramiento y recuentos de Ganadería.

RUSTICA.....	73.520.875'86
PECUARIA.....	37.510.505'92
TOTAL.....	111.031.381'78

a las que aplicado el 28'56 por 100 de cuota y recargos arrojan una suma de 31.710.562'63 que con pesetas 8.327 353'63 de recargo para Seguros Sociales en la Agricultura; 9.537,97 pesetas de Paro Obrero y pesetas 46.369'59 para cubrir partidas fallidas hacen un total de 40.093.823,82 pesetas.

COEFICIENTE

Cuota para el Tesoro al.....	14'00 por 100.
Recargo del 40 por 100 para el Tesoro al..	5'60 » »
Recargo municipal del 40 por 100 al.....	5'60 » »
Recargo provincial al 24 por 100.....	3'36 » »
Seguros Sociales al ...	7'50 » »
Fallidos (el por 100 que corresponda).....	—

TOTAL COEFICIENTE..... 36'06 por 100.

1 Número de orden	2 AYUNTAMIENTOS	RIQUEZA		5 TOTAL	6 Cuota y recargos 28'56 por 100		7 Seguros Sociales 7'50 por 100		8 FALLIDOS		9 Paro Obrero		10 TOTAL		
		3 Rústica	4 Pecuaría		—		—		—		—		—		
		Pesetas	Pesetas		Pesetas	Pesetas	Cts.	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas
1	Acebedo.....	51.576	91.454	143.030	40.849	36	10.727	25						51.576	61
2	Algadefe.....	317.532	110.580	428.112	122.268	79	32.108	40						154.377	19
3	Alja de los Melones ...	816.326	226.257	1.042.583	297.761	70	78.193	72						375.955	42
4	Almanza.....	125.768	136.187	261.955	74.814	35	19.646	62						94.460	97
5	Argón.....	675.385	193.372	868.758	248.117	48	65.156	90						313.274	38
6	Arganza.....	314.037	45.809	359.846	102.772	01	26.988	45						129.760	46
7	Armunia.....	297.314	131.259	428.573	122.400	44	32.142	97						154.543	41
8	Astorga.....	399.960	73.996	473.956	135.361	83	35.546	70						170.908	53
9	Balboa.....	126.838	77.752	204.590	58.430	90	15.344	25						73.775	15
10	Barjas.....	149.001	119.437	268.438	76.665	89	20.132	85						96.798	74
11	Bembibre.....	513.285	97.580	610.865	174.463	04	45.814	87						220.277	91
12	Benavides.....	615.520	297.907	913.427	260.874	75	68.507	03						329.381	78
13	Benza.....	242.767	131.364	374.131	106.851	81	28.059	82			2.892	53		137.804	16
14	Bercianos del Camino...	136.440	88.576	225.016	64.264	56	16.876	20						81.140	76
15	Bercianos del Paramo...	283.317	141.782	425.099	121.408	27	31.882	43						153.290	70
16	Berlanga del Bierzo.....	65.952	38.810	104.762	29.920	01	7.857	15						37.777	18
17	Boca de Huérgano.....	138.295	211.241	349.534	99.826	91	26.215	05						126.041	96
18	Boñar.....	389.792	233.987	623.779	178.151	28	46.783	43						224.934	71
19	Borrenes.....	174.237	55.836	230.093	65.714	56	17.256	98						89.333	95
20	Brazuelo.....	287.534	187.204	474.738	135.585	17	35.605	35			6.362	41		171.190	52
21	Burón.....	121.805	225.933	347.738	99.314	01	26.080	36						125.394	37
22	Bustillo del Paramo.....	435.127	227.278	662.405	189.183	10	49.680	44						238.863	54
23	Cañas Raras.....	107.616	67.336	174.952	49.966	29	13.121	40						63.087	69
24	Cabrezo del Río.....	417.966	116.090	534.056	152.526	39	40.054	20						192.580	59
25	Cabriñanes.....	365.234	135.998	501.232	143.151	85	37.592	40						180.744	25
26	Cacabelos.....	397.046	35.858	432.904	123.637	38	32.467	80						156.105	18
27	Calzada del Coto.....	317.876	150.412	468.288	133.743	05	35.121	60						168.864	65
28	Campazas.....	209.966	71.790	281.756	80.469	51	21.131	70						101.601	21
29	Campo de la Lomba.....	150.012	74.180	224.192	64.029	23	16.814	40						80.843	63
30	Campo de Villavidel....	206.423	71.450	277.873	79.360	69	20.840	52						100.201	21

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
112	Onzonilla.....	420.624	225.798	646.422	184.618	48.481			233.099	77
113	Oseja de Sajambre.....	72.865	117.658	190.523	54.413	14.289			68.702	59
114	Pajares de los Oteros.....	591.757	229.805	821.562	234.638	61.617			296.255	26
115	Palacios de la Valduerna.....	280.210	127.478	407.688	116.435	30.576			147.012	39
116	Palacios del Sil.....	239.713	184.137	423.850	121.051	31.788			152.840	62
117	Paradaseca.....	121.392	65.180	186.572	53.284	13.992			67.277	86
118	Páramo del Sil.....	255.863	243.052	498.915	142.490	37.418	138	67	180.047	67
119	Pedrosa del Rey.....	31.397	44.770	76.167	21.753	5.712			27.465	82
120	Peranzanes.....	134.419	71.050	205.469	58.681	15.410			74.092	13
121	Pobladura Pelayo García.....	159.539	92.300	251.839	71.925	18.887			90.813	15
122	Ponferrada.....	963.557	217.575	1.181.132	337.331	88.584	23.917	24	449.863	44
123	Posada de Valdeón.....	141.884	158.338	300.222	85.743	22.516			108.260	05
124	Prado de la Guzpeña.....	258.320	107.100	365.420	104.363	27.406			131.770	45
125	Prado de la Guzpeña.....	54.489	68.227	122.716	35.047	9.203			44.251	39
126	Priaranza del Bierzo.....	371.116	110.562	481.678	137.567	36.125	5.950	91	179.644	
127	Prioro.....	65.597	127.309	192.906	55.093	14.467			69.561	90
128	Puebla de Lillo.....	126.122	216.360	342.482	97.812	25.686			123.499	01
129	Puente Domingo Flórez.....	300.526	113.756	414.282	118.319	31.071			149.390	19
130	Quintana del Castillo.....	292.619	267.846	560.465	160.068	42.034			202.103	67
131	Quintana del Marco.....	384.240	128.918	513.158	146.557	38.486			185.044	77
132	Quintana y Congosto.....	438.034	285.330	723.364	206.592	54.252			260.845	07
133	Rabanal del Camino.....	325.452	154.870	480.322	137.179	36.024			173.204	11
134	Regueras de Arriba.....	229.738	65.220	294.458	84.097	22.084			106.181	55
135	Renedo de Valdetuéjar.....	158.437	162.019	320.456	91.522	24.034			115.556	43
136	Reyero.....	65.831	59.300	125.131	35.737	9.384			45.122	23
137	Riaño.....	104.160	208.510	312.670	89.298	23.450			112.748	80
138	Riego de la Vega.....	531.621	162.360	693.981	198.200	52.048			250.249	55
139	Riello.....	311.303	133.714	445.017	127.096	33.376			160.473	14
140	Rioseco de Tapia.....	248.305	187.373	435.678	124.429	32.675			157.105	48
141	Roperuelos del Páramo.....	313.389	92.600	405.989	115.950	30.449			146.399	64
142	Sabero.....	98.187	62.043	160.230	45.761	12.017			57.778	94
143	Sahagún.....	884.176	144.404	1.028.580	293.762	77.143			370.906	09
144	Saelices del Río.....	211.033	106.035	317.068	90.554	23.780			114.334	72
145	Salamón.....	75.500	76.000	151.500	43.268	11.362			54.631	20
146	San Adrián del Valle.....	207.872	53.910	261.782	74.765	19.633			94.398	74
147	S. Andrés del Rabanedo.....	395.726	185.945	581.671	166.125	43.625			209.750	70
148	Sancedo.....	63.515	52.714	116.229	33.195	8.717			41.912	18
149	S. Cristóbal la Polantera.....	623.431	148.680	772.111	220.514	57.908			278.423	22
150	San Emiliano.....	311.318	193.132	504.450	144.070	37.833			81.904	67
151	San Esteban de Nogales.....	301.617	98.852	400.469	114.373	30.035			144.409	12
152	San Esteban de Valdeusa.....	251.986	99.700	351.686	100.441	26.376	5.897	35	132.715	42
153	San Justo de la Vega.....	692.397	239.840	932.237	266.246	69.917			336.164	75
154	San Millán los Caballeros.....	326.208	92.370	418.578	119.545	31.393			150.939	27
155	San Pedro Bercianos.....	141.453	57.396	198.849	56.791	14.913			71.704	94
156	Sta. Coloma de Curueño.....	368.467	174.438	542.905	155.053	40.717			195.771	55
157	Sta. Coloma de Somoza.....	379.268	153.206	532.474	152.074	39.935			192.010	12
158	Sta. Cristina Valmadriral.....	418.752	134.228	552.980	157.931	41.473			199.404	88
159	Santa Elena de Jamuz.....	416.627	220.962	637.589	182.096	47.819			229.914	85
160	Santa María de la Isla.....	3.6.488	99.180	405.668	115.858	30.425			146.283	88
161	Sta. M. ^a del Monte de Cea.....	288.761	323.180	611.941	174.770	45.895			220.665	92
162	Santa María del Páramo.....	190.063	64.552	254.615	72.718	19.096			91.814	16
163	Santa María de Ordás.....	177.410	146.730	324.140	92.574	24.310			116.984	88
164	Santa Marina del Rey.....	783.651	282.451	1.066.102	304.478	79.957			384.436	63
165	Santas Martas.....	667.679	306.748	974.427	278.296	73.082			351.378	58
166	Santiago Millas.....	273.741	102.160	375.901	107.357	28.192			135.550	01
167	Santovenia la Valdoncina.....	329.728	126.733	456.466	130.366	34.234			164.601	64
168	Sariego.....	251.209	166.954	418.164	119.427	31.362			150.789	99
169	Sobrado.....	116.374	69.580	185.954	53.108	13.946			67.055	01
170	Soto de la Vega.....	943.134	322.490	1.265.624	361.462	94.921			456.384	01
171	Soto y Amío.....	205.718	115.000	320.718	91.597	24.053			115.650	91
172	Toral de los Guzmanes.....	350.283	141.371	491.654	140.416	36.874			177.290	43
173	Toreno.....	264.314	188.646	452.960	129.365	33.972			163.958	02
174	Torre del Bierzo.....	254.683	172.652	427.335	122.046	32.050	620	64	154.097	
175	Trabadelo.....	180.776	59.962	240.738	68.754	18.055			86.809	73
176	Truchas.....	365.215	318.664	683.879	195.315	51.290			246.606	88
177	Turcia.....	432.072	209.260	641.332	183.164	48.099			231.264	32
178	Urdiales del Páramo.....	248.802	113.087	361.889	103.355	27.141			130.497	18
179	Valdefresno.....	510.783	394.078	904.861	258.428	67.864			326.292	88
180	Valdefuente del Páramo.....	159.300	73.707	233.007	66.546	17.475			84.022	33
181	Valdelugeros.....	124.708	91.552	216.260	61.763	16.219			77.983	36
182	Valdemora.....	191.987	46.610	238.597	68.143	17.894			86.038	39
183	Valdepiélago.....	138.455	114.070	252.525	72.121	18.939			91.060	51
184	Valdepolo.....	297.350	620.423	917.773	262.116	68.833			330.949	24
185	Valderas.....	1.019.753	306.935	1.326.689	378.902	99.501			478.404	16
186	Valderrey.....	597.119	251.325	848.444	242.315	63.633			305.948	91
187	Valderrueda.....	243.896	195.415	439.311	125.467	32.948			158.415	54
188	Valdesamarino.....	81.328	57.806	139.134	39.736	10.435			50.171	72
189	Val de San Lorenzo.....	352.094	178.644	530.738	151.578	39.805			191.384	12
190	Valdeteja.....	65.991	30.424	96.415	27.536	7.231			35.275	28
191	Valdevimbre.....	817.771	177.064	994.835	284.124	74.612	508	04	358.737	54
192	Valencia de Don Juan.....	609.669	227.802	837.472	239.182	62.810			311.530	53

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
193	Valverde de la Virgen..	265 691 27	211.443	477.131 27	136 269 55	35 785 07			172 054 62
194	Valverde Enrique.....	341.298	126.915	470.213	131.292 83	35 265 98			169 558 81
195	Vallecillo.....	169 331	96.842	266.173	76.019 01	19.952 97			95.981 98
196	Valle de Finollo.....	179.914	97.943	277.857	79.355 93	20 839 27			100.195 20
197	Vegacervera.....	63.807	65.669	129.476	36.977 49	9 710 70			46.688 19
198	Vega de Espinareda.....	203 715	33.340	237.055	67 702 91	17.779 12			85.482 03
199	Vega de Infanzones.....	263.670	179.229 20	442.899 20	126.492 01	33 217 44			159.709 45
200	Vega de Valcarce.....	309.668	151.064	460.732	131 585 06	34 554 90			166.139 96
201	Vegamián.....	154 453	145.183	299.636	85 576 04	22.472 70			108 048 74
202	Vegaquemada.....	314 643	240.623	555.266	158 583 97	41 644 95			200.228 92
203	Vegarrienza.....	239.719	117.766	357.485	102.097 72	26 811 38			128 909 10
204	Vegas del Condado.....	614.506	470.520	1.115.026	318.451 43	83 626 95			402.078 38
205	Villablino de Lacedana..	352 837	188.849	541.736	154.719 89	40.630 20			195 350 30
206	Villabraz.....	287 786	96.907	384.693	109.868 32	28 851 97			138 720 29
207	Villacé.....	264 840	96.660	361.500	103.244 40	27 112 50			130 356 90
208	Villadangos.....	113.138	134.886	248.024	70.835 65	18 601 80			89.437 45
209	Villadecanes.....	310.453	60.669	371.122	105.992 44	27 834 15			133.826 59
210	Villademor de la Vega..	281.105	78.840	359.945	102.800 29	26 995 87			129.796 16
211	Villafer.....	238 939	93.710	332.669	95.010 27	24 950 17			119.960 44
212	Villafranca del Bierzo..	457.317	27.312	484.629	138 410 04	36.347 17			174 757 21
213	Villagatón.....	201 494 35	268.650	470.144 35	134.273 23	35.260 82			169 534 05
214	Villaornate.....	255.601 36	93.210	348.811 36	99.620 52	26 160 85			125 781 37
215	Villamados.....	254.328	117.359	371.687	106.153 81	27.876 52			134.030 33
216	Villamanín.....	139 454	193.179	332.633	94.999 98	24.947 47			119.947 47
217	Villamañán.....	366.349 33	93.950	460.339 33	131 472 91	34 525 45			165 998 36
218	Villamartin de D. Sancho	80.524	129.967	210.491	60.116 23	15.786 82			75.903 05
219	Villamejil.....	267.470	217.797	485.267	138.592 26	36 395 02			174.987 28
220	Villamol.....	418.347	130.400	548.747	156 722 14	41.156 02			197 878 16
221	Villamontán.....	511.534	213.109	724.643	207.043 72	54.370 72			261.414 44
222	Villamoratiel.....	200 806	111.870	312.676	89 300 27	23 450 70			112.750 97
223	Villanueva las Manzanas.	335 814	235.122 40	570.936 58	163.059 49	42 820 24			205.879 73
224	Villaobispo de Oteros....	373.251 58	162.752	536.003 58	153 082 62	40 210 27			193.282 89
225	Villaquejada.....	231.831 57	140.172 50	372.004 07	106 258 64	27 904 05			134.162 69
226	Villaquilambre.....	510.917 72	279.842	790.759 72	225.840 98	59.306 95			285.147 96
227	Villarejo de Orbigo.....	931.667	209.233	1.140.900	325.812 46	85.567 50			411 409 96
228	Villares de Orbigo.....	677.678	172.790	850.468	242.893 66	63 785 21			306.678 87
229	Villasabariego.....	492.947	452.088	945.035	269.901 99	70.877 62			340 779 61
230	Villaselán.....	238.325	317.725	556.050	158 807 88	41 703 75			200.511 63
231	Villaturiel.....	604.752 10	385.127 60	989.879 70	282 709 64	74.240 98	51 80		357.002 42
232	Villaverde de Arcayos..	110.495	142.468	252.963	72 246 23	18 972 22			91.218 45
233	Villazala.....	472 826 60	206.740	679.566 60	194 081 22	50 967 49			245 051 71
234	Villazanzo.....	392 250	457.235 20	859.483 20	245.468 97	61 461 39			309.930 36
235	Zotes del Páramo.....	369 899	101.890	471.789	134.742 94	35.384 17			170 127 11
TALES.....		73.520.875 86	37.510.505 92	111.031.381 78	31.710.562 63	8 3.7.353 63	46 369 59	9.537 97	40.093.823 82

León, a 17 de Octubre de 1931. — El Administrador de Propiedades, Julio F. Crespo. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 3422

Administración municipal

Junta municipal del Censo Electoral

En cumplimiento y a los efectos del artículo 10 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 9 de los corrientes, se publican los locales designados como Colegios electorales, para la celebración de las elecciones, de las Juntas municipales siguientes:

- ★ Bercianos del Camino
Distrito Unico. — Sección Unica: Grupo Escolar de niñas, sito en la calle del Trinquete. 3642
- ★ Cebanico
Distrito Unico. — Sección Unica: El local de Escuela del pueblo de Cebanico. 3641
- ★ Borrenes
La Escuela de niños de Borrenes. 3640
- ★ Soto y Amío
Distrito 1.º.—Sección Unica: Escuela mixta de Soto y Amío.

Distrito 2.º.—Sección Unica: Escuela Nacional de niños de Canales. 3639

★ Villadecanes
Sección Primera: Local escuela de niños de Villadecanes.
Sección Segunda: Local Escuela de niños núm. 2 de Toral de los Vados. 3638

★ Villamañán
Distrito Unico.—Sección 1.º: En el Ayuntamiento. 3637
Sección 2.º: Escuelas Viejas. 3637

★ Villaverde de Arcayos
Las Escuelas antiguas. 3636

★ Galleguillos de Campos
Sección Unica: La Escuela Nacional de niñas. 3635

★ Valderrey
Distrito 1.º.—Sección Unica: Escuela mixta del pueblo de Valderrey.
Distrito 2.º.—Sección Unica: Escuela de Niñas de Castrillo de las Piedras. 3634

★ Congosto
Distrito Unico: Sección 1.ª.—Escuela Nacional de Niños de Congosto.
Sección 2.ª: Escuela Nacional de niños de San Miguel de las D.ñ.s. 3635

★ Palacios de la Valduerna
Distrito Unico.—Sección Unica: Escuela de Párvulos de Palacios de la Valduerna. 3632

★ Villares de Orbigo
Distrito Unico.—Sección 1.ª: La casa del pueblo de Villares.
Sección 2.ª: Escuela de niños de Santibañez de Valdeiglesias. 3631

★ Gordoncillo
Distrito Unico.—Sección 1.ª: Escuela de niños núm. 1, sito en la Plaza Mayor, planta baja de la Casa Consistorial.
Distrito Unico.—Sección 2.ª: Escuela de niñas núm. 1, sito en la Plaza Mayor, planta baja de la Casa Consistorial. 3630

*Ayuntamiento de
Ponferrada*

Acordada por este Ilustre Ayuntamiento la pavimentación de 30. calles de esta ciudad, se convoca un concurso subasta para la contratación de las referidas obras.

El precio tipo para este concurso-subasta será el de 3 890.643,66 ptas.

La fianza provisional es de 63.359 pesetas 65 céntimos, y la definitiva de 126.719,30 pesetas, pudiendo hacer la consignación en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del Reglamento de 2 de Julio de 1924. También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La documentación precisa para tomar parte en la licitación, se presentará en las oficinas de la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, desde las diez a las trece horas, y estará constituida:

I. Por un sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se consignará: «Referencias para optar al concurso-subasta de las obras de pavimentación convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada». Estas afectarán a obras de igual o semejante naturaleza ejecutadas, solvencia económica, maquinaria y herramientas que posea, personal, materiales, etc.

II. Por otro sobre cerrado y lacrado, en cuyo anverso se hará constar: «Proposición para optar al concurso subasta de las obras de pavimentación convocado por el Ayuntamiento de Ponferrada», debiendo adaptarse al modelo que se publica con esta convocatoria.

III. Por otro sobre abierto, referido a este concurso-subasta, con el justificante de la fianza, documentos de identidad, acreditación de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los seguros sociales y obligaciones con la Hacienda, escritura de mandato o poder, en su caso, y, tratándose de Compañías, justificación de la existencia legal de la persona jurídica.

El bastanteo de poderes se hará por Letrado con ejercicio en esta ciudad.

Todos los documentos se reintegrarán conforme a la vigente Ley del Timbre, y la proposición, además del correspondiente del Estado, con uno municipal de 10 ptas.

La apertura de proposiciones se verificará en el Salón de Sesiones de este Ilustre Ayuntamiento, a las doce horas del siguiente día hábil al de terminación del plazo de admisión de pliegos, ante la Mesa constituida por el Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue, un miembro de la

Permanente y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El plazo de ejecución de las obras será el de dos años.

Mensualmente se acreditará al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el técnico Director de las mismas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, juntamente con los demás antecedentes, estarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal, en los días y horas señalados para la admisión de proposiciones.

Ponferrada, 23 de Octubre de 1951.
—El Alcalde, Francisco Láinez Ros.

Modelo de proposición

D., que vive en, enterado de las condiciones del concurso subasta anunciado por el Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Ponferrada, para la pavimentación de calles en dicha localidad, inserto en los «Boletines Oficiales» del Estado y Provincia de fechas, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a la realización de tales obras, con estricta sujeción a ellas y a los documentos y antecedentes a que se refieren, por la cantidad de (Aquí la proposición en esta forma por los precios tipos, o con la baja de por ciento—en letra—en los precios tipos).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

(El encabezamiento se adaptará en forma conveniente cuando la proposición sea hecha por una Sociedad o por mandatario con poder.)

Lugar, fecha y firma del proponente.

3497 Núm. 991.—206,25 ptas.

Habiendo sido confeccionados por los Ayuntamientos que se expresan a continuación, los repartimientos de Rústica, Colonia y Pecuaria para el ejercicio de 1952, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal respectiva, por espacio de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados, y formularse reclamaciones.

Villacé	3425
Encinedo	3426
Palacios de la Valduerna	3428
Pedrosa del Rey	3429
Posada de Valdeón	3430
Borrenes	3431
Vegaquemada	3461
Fresnedo	3469
Sabero	3473
La Pola de Gordón	3478
Bercianos del Real Camino	3479
Cea	3480

Cubillos del Sil	3489
Valdeteja	3490
Cubillas de los Oteros	3491
Valdelugueros	3492
Valverde Enrique	3494
El Burgo Ranero	3495

Confeccionado por los Ayuntamientos que se relacionan a continuación, el Padrón de Edificios y Solares para el ejercicio de 1952, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal respectiva, durante un plazo de ocho días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reclamaciones.

Villacé	3425
Encinedo	3426
Palacios de la Valduerna	3428
Pedrosa del Rey	3429
Posada de Valdeón	3430
Borrenes	3431
Vegaquemada	3461
Alija de los Melones	3462
Fresnedo	3469
Sabero	3473
La Pola de Gordón	3478
Bercianos del Real Camino	3479
Cea	3480
Cubillos del Sil	3489
Valdeteja	3490
Cubillas de los Oteros	3491
Valdelugueros	3492
Valverde Enrique	3494
El Burgo Ranero	3495

La Matrícula Industrial y de Comercio, confeccionada por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público, en la respectiva Secretaría municipal, a los efectos de oír reclamaciones, por el tiempo reglamentario.

Palacios de la Valduerna	3428
Borrenes	3431
Vegaquemada	3461
Sabero	3473
La Pola de Gordón	3478
Cea	3480
Valdeteja	3490
Cubillas de los Oteros	3491
Valdelugueros	3492
Valverde Enrique	3494
El Burgo Ranero	3495

Confeccionado el Padrón de Automóviles para el ejercicio de 1952, por los Ayuntamientos que siguen, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Pedrosa del Rey	3429
Vegaquemada	3461
La Pola de Gordón	3478
Valdelugueros	3492
Matallana de Torio	3499

Formado el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1952, por los Ayuntamientos que se relacionan a conti-

nuación, se anuncia su exposición al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de ocho días, durante los cuales y en los ocho siguientes, podrán formularse reclamaciones.

Borrenes	3431
Villaquejada	3441
Cabillos del Sil	3489
El Burgo Ranero	3495
Matallana de Torío	3499

Ayuntamiento de Cebanico

Aprobada una transferencia de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, para el ejercicio del año actual, se halla el expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Cebanico, 16 de Octubre de 1951.— El Alcalde, Leopoldo González. 3396

Ayuntamiento de Sabero

Instruidos expedientes de suplemento y habilitación de créditos, sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Sabero, 8 de Octubre de 1951.— El Alcalde, Gonzalo Flórez Fernández. 3361

Ayuntamiento de Bembibre

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de habilitación y suplemento de varios créditos al presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para hacer pago de obligaciones urgentes e ineludibles, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bembibre, 10 de Octubre de 1951.— El Alcalde, Eloy Reigada. 3378

Ayuntamiento de Sancedo

Acordado en principio por este Ayuntamiento, la habilitación de varios suplementos de crédito, para atender al pago de obligaciones legítimamente contraídas, cuya dota-

ción en el presupuesto del año actual resulta insuficiente, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación con que fué liquidado el presupuesto del ejercicio de 1950, se ha instruido el expediente que previene el núm. 2.º del artículo 664 de la Ley de Régimen Local, el cual se halla expuesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estime procedentes.

Sancedo, 11 de Octubre de 1951.— El Alcalde, (ilegible). 3384

Propuestos suplementos, habilitaciones y transferencias de crédito, por los Ayuntamientos que siguen para atender a distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye se halla de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cubillas de los Oteros	3491
------------------------	------

Formadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan las listas de Familias Pobres con derecho a la asistencia médico-farmacéutica gratuita, para el año 1952, se exponen al público en la Secretaría respectiva, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Borrenes	3431
----------	------

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el próximo ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Palacios de la Valduerna	3428
Gordoncillo	3496

Ayuntamiento de Villaquilambre

Formado el padrón-concierto para el pago de los arbitrios municipales sobre consumo de carnes, bebidas e impuesto de usos y consumos de cinco céntimos sobre litro de vinos, sidras y chacolis, que han de cubrir atenciones del presupuesto municipal ordinario del ejercicio en curso, con expresión de las cuotas asignadas a cada contribuyente por dichos conceptos, queda dicho documento expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y formularse cuantas reclamaciones se consideren justas; advirtiéndole que los contribuyentes que no estén confor-

mes con las cuotas que tienen asignadas, lo manifestarán por escrito a este Ayuntamiento durante el mencionado plazo, considerándose conformes a los que no formulen reclamación alguna, y concertados con el mismo para el pago de dichas cuotas, que serán hechas efectivas en la forma y plazo que determine la Corporación, una vez declaradas firmes, por no haberse formulado reclamación; y los que no sean atendidos en sus reclamaciones, quedarán sujetos al pago de tales arbitrios por medio de la fiscalización directa, en la forma que determinan las Ordenanzas.

Villaquilambre, a 17 de Octubre de 1951.— El Alcalde, Lucas Méndez. 3453

Ayuntamiento de Toreno del Sil

Habiendo sido aprobado por los distintos Ayuntamientos que componen la Junta del Juzgado Comarcal de Toreno del Sil, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951, se hace público que dichos documentos se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Toreno, 17 de Octubre de 1951.— El Alcalde-Presidente, Melquiades Tomé Velasco. 3493

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 23 Septiembre del corriente año, la oportuna propuesta de transferencias de crédito, para atender al pago inaplazable de cargas de justicia, alojamiento, fuerza pública material y otros, por medio de transferencia de unos a otros capítulos, se halla expuesto al público el oportuno expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, a 17 de Octubre de 1951.— El Alcalde, José Santos. 3426

El Ayuntamiento que me honro presidir, en sesión ordinaria del día 14 del mes actual, acordó prorrogar para el próximo ejercicio de 1952, las bases y acuerdo que sirvió para formar el padrón por concierto de arbitrios que se tuvieron en cuenta para el actual ejercicio de 1951, y que fueron señaladas por acuerdo de 4 de Febrero del año en curso; debiéndose tener por reproducido, a todos los efectos, el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 43, de 21 del mes de Febrero último, con excepción del plazo de exposición del pa-

drón, que o rortunamente será determinado por nuevo edicto.

Lo que se hace público por espacio de quince días, a los fines de oír reclamaciones.

Palacios de la Valduerna, a 17 de Octubre de 1951. — El Alcalde, José Santos. 3428

Ayuntamiento de Barjas

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público por espacio de quince días, en unión de sus justificantes, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1948, 49 y 50.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes, podrán ser examinadas y formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Barjas, 15 de Octubre de 1951. — El Alcalde, José Santín. 3427

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia núm. 1 de León

Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de los de esta capital y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco de Santander, S. A., Sucursal de esta Plaza, representada por el Procurador D. Antonio Prada, contra don José Vega Fidalgo, mayor de edad y vecino de La Magdalena, sobre pago de 2.500 pts. de principal, más intereses legales y costas, en los cuales he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente ha sido valorada, la máquina que luego se describirá, embargada como de la pertenencia de dicho ejecutado:

Una máquina de llenar gaseosas, de dos grifos, marca «Evatista Barronca» (Barcelona). Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día diez y siete de Noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de primera instancia núm. 1, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintidós de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Luis Santiago Iglesias. — El Secretario, Valentín Fernández.

3510 Núm. 990. — 77,55 ptas.

Notaría de D. Emilio de Mata Alonso, de La Bañeza

Don Emilio de Mata Alonso, Abogado-Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con vecindad y residencia en la ciudad de La Bañeza.

Hago saber: Que a instancia de las Juntas Administrativas de los pueblos de Regueras de Arriba y Regueras de Abajo, se tramita en la Notaría de su cargo el acta que regula el artículo setenta del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria a fin de inscribir en los Registros correspondientes el derecho de aprovechamiento de las aguas procedentes del río Orbigo para la irrigación de las tierras radicantes en los términos de los pueblos que antes se dicen.

Lo que por medio del presente edicto se comunica la anterior pretensión a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento para que en término de treinta días todos los que se crean perjudicados puedan comparecer en la Notaría para exponer y justificar su derecho.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

La Bañeza a diez y nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — Emilio de Mata Alonso.

3583 Núm. 992. — 56 10 ptas.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el núm. 620 y otras de 1950, contra D. José Vella Arizaga, vecino de Trobajo del Camino, para hacer efectiva la cantidad de 14.685,03 pesetas, importe de cuotas de Seguros Sociales, más costas y reintegros de esta Magistratura, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes con la condición de que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas:

1. — Uno finca urbana, de 365 metros de superficie, destinada a Almacenes, sita en la carretera de León a Astorga, kilómetro 3, y que linda: derecha entrando calle del Molino; izquierda, finca del propio expedientado, y espalda con camino de servidumbre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta Capital. Tasada en ochenta mil pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 17 de Noviembre y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se

celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a diez y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — J. Dapena Mosquera. — El Secretario, E. de Paz del Río. — Rubricado.

3456 Núm. 996. — 94,05 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 388 de de 1950 contra D. Daniel Villaverde Díez, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 68.683,78 pesetas, importe de cuotas de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días y condiciones que se expresarán los bienes siguientes:

1. — Una casa en el arrabal de Puente Castro, a la carretera del Portillo, señalada con el número 40, de planta baja y un piso, compuesta de vivienda, patio y demás dependencias, que linda: por la derecha entrando, que es el Norte, con casa de Gerardo Puente, hoy sus herederos; izquierda entrando, que es el Sur, con herederos de Santos Ordás; al fondo o espalda, que es Este con herederos de Santos Ordás, y por el Oeste, que es el frente, con la citada carretera de León a Mansilla, conocida también por la carretera del Portillo. — Tasada en cuarenta mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día treinta de Noviembre próximo y hora de las doce de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el cincuenta por ciento de la tasación y pudiendo ceder a un tercero. El ejecutante tiene el derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de, no haber ningún postor que ofrezca el cincuenta por ciento de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado cincuenta por ciento de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León a 19 de Octubre de 1951. J. Dapena Mosquera. — El Secretario, E. de Paz del Río.

3464 Núm. 995. — 94,05 ptas.